

al iniciarse las sesiones del tercer período consecutivo a la sanción de la ley, o sea en 1926, y que en caso de no presentarse el despacho en dicho plazo, el Congreso se abocaría al asunto en la forma que cualquiera de sus cámaras lo resolviera.

4.—El criterio de quiénes deben ser los sometidos al régimen del seguro social no es igual en todos los países, aunque en general encuadra siempre dentro de los mismos principios fundamentales. El seguro social es en casi todos los países netamente obrero, aunque en algunos se comprende también dentro de su régimen a muchos quienes, si es verdad tienen entradas limitadas y son económicamente débiles, no son "strictu sensu" asalariados. Se establece el seguro obligatorio para todos los que ganen menos de un salario determinado. En Francia son asegurados obligatorios, los asalariados, a quienes el senador informante de la comisión en el Senado Francés, C. Chaveau, define como "todos aquellos que se encuentran sometidos a un patrón o empleador, en un estado de subordinación netamente caracterizado". En Francia es asegurado obligatorio el trabajador que gana menos de 15,000 fs., sea soltero o casado, siempre que no tenga niños a su cargo, 18,000 fs. si tiene a su cargo un niño menor de 16 años, y 2,000 fs. más por cada niño de menos de 16 años que tenga a su cargo, sea hijo legítimo, natural, adoptivo o simplemente, que por cualquier concepto deba mantenerlo. De acuerdo con el proyecto de la comisión de legislación del trabajo de 1923, a que antes me referí, y los proyectos de López Anaut y Bunge, son asegurados obligatorios todos los empleados u obreros cuyo sueldo anual no exceda de \$6,000.

Al lado del seguro obligatorio, las legislaciones han establecido el seguro facultativo para todos aquellos que sin ser empleados u obreros, como ser por ejemplo los trabajadores independientes, tienen entradas totales que no sobrepasan el límite máximo fijado por la ley. Según los informes de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, el seguro facultativo ha dado un resultado muy relativo. Por lo visto, la cultura y el buen sentido no han llegado a hacer entender a muchos las enormes ventajas del seguro social.

En doce países el régimen del Seguro Social se aplica también a los trabajadores del campo, parias, casi siempre excluidos de las

leyes obreras. Sinó, veamos entre nosotros la ley sobre accidentes del trabajo, que excluye a los trabajadores del campo. El servicio doméstico, se encuentra prácticamente excluido en todas partes del régimen del seguro.

5.—El primer beneficio que acuerda el seguro social es el seguro-enfermedad. El asegurado enfermo, recibe un subsidio proporcional a su salario. Dicho subsidio recién se entrega después de pasado un cierto número de días de haberse declarado la enfermedad, tres a seis días, a efectos de evitar el subsidio en las indisposiciones leves y pasajeras.

No es entregado el subsidio sin límite de tiempo, sino durante un plazo máximo determinado, pasado el cual, el enfermo es considerado crónico, y y es sometido al régimen de las pensiones de invalidez. Este plazo es generalmente de seis meses. Recibe no todo su salario, sino solamente parte del mismo, a efectos de no hacer exactamente igual la situación del que trabaja y del que no trabaja, haciendo que el asegurado únicamente no trabaje cuando realmente no pueda. En Francia es equivalente exactamente al 50% del sueldo real del obrero. Bunge en su proyecto divide a los asegurados en categorías, de acuerdo con un sueldo mínimo y máximo dentro de cada categoría, tratando igual a los de la misma categoría en lo que se refiere a los beneficios a recibirse. También exige una cantidad mínima de contribuciones para poder gozar de los beneficios del seguro, variable de acuerdo con el beneficio de que se trate.

Además del subsidio en dinero, el seguro social acuerda la asistencia médica, las medicinas que necesite el asegurado, y generalmente también servicio odontológico.

Es indudable que la asistencia médica es fundamental. No basta con ayudar económicamente al enfermo con subsidios, si no se le ayuda a restablecerse devolviéndosele como hombre útil a la sociedad. Sin la asistencia médica es muy probable que muchos enfermos no recurran al médico sino en último caso, con grave perjuicio para sí mismos, para su familia y para la sociedad. A diferencia del subsidio, el servicio médico se acuerda a los asegurados desde que se declara la enfermedad sin tiempo de espera, y en lugar de ser personal para el asegurado, se extienden también sus beneficios algunas veces a su familia. El período máximo de duración de la asistencia mé-